



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 240 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 23 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°02932181 con Registro de Documento N°04837575 y con Memorandum N°0316-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DESPLAZAMIENTO POR LA MODALIDAD DE ROTACION del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del 06/05/2024, en vías de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, de la Asignación de Funciones y Desplazamiento Artículo 75°.-El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera. Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII Artículo 78°.- LA ROTACION La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Asimismo, el Manual de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.2 respecto lo siguiente: 3.2.1. La Rotación, es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ...////



Ambo,
////....

ocupacional y categoría remunerativa alcanzada; 3.2.2. La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional n que se encuentran ubicado el servidor. 3.2.3. Para efectuar rotación de personal;

Con INFORME N°011-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OA-OE-OT de fecha 07 de mayo de 2024 el Responsable del Área de Tesorería remite REQUERIMIENTO DE PERSONAL para el área de TESORERIA, existiendo la necesidad de personal para el área en mención, para la realización de información mensual de las cuentas de enlace que se tiene que reportar al pliego;

Con INFORME N°0044-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/UE de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Economía solicita REQUERIMIENTO DE PERSONAL CAPACITADO para el área de TESORERIA, existiendo la necesidad de personal para el área en mención, para la realización de información mensual de las cuentas de enlace que se tiene que reportar al pliego;

Con INFORME N°238-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 09 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita REQUERIMIENTO DE PERSONAL recomendando desplazamiento por la modalidad de ROTACION o por otra modalidad de (01) personal para el área de economía;

Con MEMORANDUM N°00286-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo remite documento solicitando por ESTRUCTA NECESIDAD DE SERVICIO la AUTORIZACION de ROTACION de personal del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862, para cubrir brechas en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, sede administrativa;

Con PROVEIDO N°007-2024-GRH-GRDS-DIRES-RSA-MRS-AMBO de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Ambo remite PROVEIDO DE ACEPTACION comunicando no tener ningún inconveniente en aceptar dicho desplazamiento del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA;

Con INFORME N°0293-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite solicitud de DESPLAZAMIENTO POR LA MODALIDAD DE ROTACION del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del 06/05/2024, en vías de regularización;

Con INFORME N°0258-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A/OA de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración remite ROTACION de personal Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del 06/05/2024, en vías de regularización;

...////

Ambo,
////.....

Que, de conformidad DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM, capítulo VII Artículo 78°.- LA ROTACION; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el DESPLAZAMIENTO POR LA MODALIDAD DE ROTACION del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276, siendo efectivo dicho desplazamiento a partir del **06/05/2024**, en vías de regularización.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Enj. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482